



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

242



BUENOS AIRES, 09 MAY 2011

VISTO el Expediente N° S01:0224034/2008 y su agregado sin acumular Expediente N° S01:0313758/2008, ambos del Registro del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999, la Resolución N° 390 de fecha 26 de noviembre de 2007 de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados promueve la inversión en nuevos emprendimientos forestales y foresto-industriales y las ampliaciones de los existentes.

Que a tal fin, establece beneficios de orden fiscal y de orden económico para dichos emprendimientos.

Que la firma DANZER FORESTACIÓN S.A. solicitó ante la Autoridad de Aplicación, acogerse a los beneficios que otorga la mencionada Ley N° 25.080 y sus normas reglamentarias.

Que a tal fin presentó, con fecha 31 de marzo de 2006 un proyecto forestal que contemplaba la realización de VEINTINUEVE CON CINCUENTA HECTÁREAS (29,50 ha.) de plantación a ejecutarse en el año 2006 y con fecha 29 de septiembre de 2006 otro proyecto forestal que contemplaba la realización de CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON SETENTA HECTÁREAS (156,70 ha.) de plantación a ejecutarse en el año 2007.

Que con fecha 19 de noviembre de 2008 la empresa solicita que las plantaciones realizadas durante los años 2006 y 2007 y las que realice en 2010 en la Provincia de

MAGYP
PROYECTO
2080

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

242



CORRIENTES sean consideradas como un proyecto forestal plurianual 2006-2010.

Que el área de legales de la Dirección de Producción Forestal dependiente de la Dirección Nacional de Producción Agrícola y Forestal de la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, tomó intervención y dispuso la unificación de los proyectos presentados para los años 2006 y 2007 y los que con posterioridad se presenten y correspondan a esta unificación.

Que el área técnica de la mencionada Dirección de Producción Forestal determinó que la superficie involucrada en el plan forestal plurianual resultante de dicha presentación contempla la realización de DOSCIENTAS CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA HECTÁREAS (255,30 ha.) de plantación a ejecutarse entre los años 2006 y 2010, tal como se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.

Que la firma DANZER FORESTACIÓN S.A. ha solicitado los beneficios fiscales establecidos en la citada Ley N° 25.080 detallados en su presentación original, con el alcance que se precisa a continuación.

Que de acuerdo al Artículo 8° de la mencionada Ley N° 25.080 se entiende por estabilidad fiscal el hecho de que las personas físicas o jurídicas bajo el régimen de promoción no podrán ver incrementada la carga tributaria total, determinada al momento de la presentación de los emprendimientos, como consecuencia de aumentos en los impuestos y tasas, cualquiera fuera su denominación en el ámbito nacional y en los ámbitos provinciales y municipales, o la creación de otras nuevas que los alcancen como sujeto de derecho de los mismos.

Que en el citado Artículo 8° se establece que los titulares de emprendimientos presentados ante el régimen de promoción instituido por la mencionada Ley N° 25.080, gozarán de dicho beneficio fiscal por el término de hasta TREINTA (30) años, contados a



Handwritten initials: y J A

Handwritten signature

Handwritten signature



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

242



partir de la aprobación del proyecto respectivo.

Que el Artículo 9º de la citada Ley N° 25.080 establece que la Autoridad de Aplicación, emitirá un certificado de estabilidad fiscal con los impuestos, contribuciones y tasas aplicables a cada emprendimiento, tanto en el orden nacional como provincial y municipal, vigentes al momento de la presentación.

Que el Artículo 9º del Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999, reglamentario de la Ley N° 25.080, establece que los titulares de emprendimientos que pretendan gozar de la estabilidad fiscal otorgada por la citada normativa deberán incluir en sus proyectos el detalle de la carga tributaria debidamente certificada al momento de la presentación de los mismos, especificando tasas, alícuotas o montos y base imponible cuando sea necesario, para los niveles nacional, provincial y municipal.

Que en relación a los considerandos anteriores, la firma DANZER FORESTACIÓN S.A. solicitó la unificación de los proyectos en fecha 19 de noviembre de 2008, por lo que se considera ésta como fecha de presentación del proyecto forestal plurianual.

Que la firma DANZER FORESTACIÓN S.A. deberá presentar la carga tributaria vigente al 19 de noviembre de 2008.

Que con posterioridad al dictado de la presente medida se requerirá a la SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, a las Autoridades de Aplicación en materia fiscal de la Provincia de CORRIENTES y a los respectivos municipios, la verificación de la información que la empresa suministre, a fin de emitir el correspondiente Certificado de Estabilidad Fiscal.

Que el beneficio de la estabilidad fiscal se acotará a aquellos productos que la firma DANZER FORESTACIÓN S.A. obtenga de las actividades presentadas y aprobadas



Handwritten mark: 4 | A

Handwritten signature: Maselp

Handwritten signature



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Resolución de Agricultura, Ganadería y Pesca

242



en el proyecto.

Que los productos alcanzados por el beneficio de la estabilidad fiscal correspondientes al proyecto forestal plurianual que se aprueba por la presente medida se detallan en el Anexo II que forma parte integrante de la presente resolución.

Que los productos que se aprueben por la presente medida podrán gozar del beneficio de la estabilidad fiscal por el volumen resultante de las nuevas forestaciones según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente medida.

Que la firma DANZER FORESTACIÓN S.A. ha solicitado el beneficio del Régimen Especial de Amortización del Impuesto a las Ganancias contemplado en el Artículo 11 de la citada Ley N° 25.080, pero no ha presentado el detalle de bienes de capital por los que solicita el beneficio, por lo tanto no corresponde expedirse al respecto.

Que la firma DANZER FORESTACIÓN S.A. ha solicitado el beneficio de Devolución Anticipada del Impuesto al Valor Agregado contemplado en el Artículo 10 de la Ley N° 25.080, y ha presentado el listado taxativo de los conceptos para los que solicita el beneficio, pero no ha efectuado la presentación en los términos de la Resolución N° 1051 de fecha 18 de diciembre de 2001 de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA, por lo que no corresponde expedirse al respecto.

Que la firma DANZER FORESTACIÓN S.A. ha ejercido la opción del beneficio de Avalúo de Reservas contemplado en el Artículo 13 de la mencionada Ley N° 25.080.

Que la documentación respecto de la ejecución de las etapas 2006 y 2007 ha sido sometida a un análisis legal y técnico, cumplimentando los requisitos exigidos por la normativa vigente, por lo que resulta procedente aprobar la misma y proceder al pago del apoyo económico no reintegrable oportunamente solicitado.

Que la firma DANZER FORESTACIÓN S.A. y el profesional actuante se

MAGNA
PROVINCIA
21080

Handwritten marks and signatures at the bottom left of the page.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Institución de Agricultura, Ganadería y Pesca

242



encuentran inscriptos en los Registros de Titulares y de Profesionales, respectivamente.

Que el Artículo 1° de la mencionada Ley N° 25.080 establece que los beneficios que se otorgan en el marco de la misma deben guardar relación con las inversiones efectivamente realizadas en la implantación.

Que el Artículo 2° de la citada Ley N° 25.080 dispone que serán considerados como beneficiarios de este régimen promocional las personas físicas o jurídicas que realicen efectivas inversiones en las actividades objeto de la presente ley.

Que por lo expuesto, los beneficios que se aprueban por el presente acto están supeditados al cumplimiento de las obligaciones asumidas por el titular del emprendimiento con relación a las inversiones comprometidas por el mismo, pues deben configurarse desde su aprobación y durante el goce de tales beneficios todos los presupuestos exigidos por la normativa para poder usufructuar un tratamiento jurídico específico como es el Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados instituido por la mencionada Ley N° 25.080.

Que de acuerdo a lo expuesto corresponde aprobar la solicitud de acogimiento al Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados presentada por la firma DANZER FORESTACIÓN S.A. en cuanto a su proyecto forestal plurianual.

Que por lo expuesto precedentemente y con el dictado de la presente medida la firma DANZER FORESTACIÓN S.A. deberá constituir las garantías exigidas por la Resolución N° 260 de fecha 22 de abril de 2005 de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN previo a la utilización de los beneficios fiscales que se otorgan por la presente medida.

Que la presente medida cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el pago que se propicia.

MAGYP  
PROYECTO  
2030

4  
A  
MAGYP



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

242



Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados y el Decreto N° 1.366 de fecha 1 de octubre de 2009, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la solicitud de acogimiento de la firma DANZER FORESTACIÓN S.A. al Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados, establecido por la Ley N° 25.080 y sus normas reglamentarias, como proyecto forestal plurianual con el alcance otorgado por los artículos de la presente resolución, para la ejecución de DOSCIENTAS CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA HECTÁREAS (255.30 ha.) de plantación entre los años 2006 y 2010, según el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Otórgase al emprendimiento presentado por la firma DANZER FORESTACIÓN S.A. el beneficio de la estabilidad fiscal contemplado en los Artículos 8º y 9º de la Ley N° 25.080, desde el dictado de la presente resolución por el término de hasta TREINTA (30) años y hasta el volumen equivalente al abastecimiento en madera que efectivamente logre con la forestación aprobada por el Artículo 1º de la presente resolución, con las condiciones que se mencionan en los artículos siguientes.

ARTÍCULO 3º.- Considérese a los fines de la estabilidad fiscal otorgada por el artículo precedente la carga tributaria que declare la firma DANZER FORESTACIÓN S.A., al 19 de



Handwritten marks and signatures at the bottom left of the page.

Handwritten signature at the bottom center of the page.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Asesoría de Agricultura, Ganadería y Pesca

242



noviembre de 2008, fecha de presentación del pedido de unificación de los proyectos para los años 2006 a 2010 transformándolo en un único proyecto forestal plurianual, la que será rectificada o ratificada por las autoridades tributarias previo a la emisión del Certificado de Estabilidad Fiscal.

ARTÍCULO 4º.- Establécense como productos alcanzados por el beneficio de estabilidad fiscal otorgado por el Artículo 2º de la presente resolución, aquellos que se detallan en el Anexo II que forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 5º.- Establécese el volumen máximo de madera rolliza que gozará del beneficio de estabilidad fiscal concedido por el Artículo 2º de la presente resolución en SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SEIS CON CINCUENTA METROS CÚBICOS (69 806.50 m3) según el detalle obrante en el Anexo II que forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 6º.- Otórgase el beneficio de Avalúo de Reservas establecido por el Artículo 13 de la citada Ley Nº 25.080.

x ARTÍCULO 7º.- Apruébase la ejecución de la etapa 2006 del componente forestal aprobado por el Artículo 2º de la presente resolución, por OCHO CON CINCUENTA Y CUATRO HECTAREAS (8.54 ha.) de plantación de *Pinus sp.*

ARTÍCULO 8º.- Apruébase la ejecución de la etapa 2007 del componente forestal aprobado por el Artículo 2º de la presente resolución, por CIENTO NOVENTA Y SEIS HECTÁREAS (196 ha.) de plantación de *Grevillea sp.*, *Paulownia sp.*, *Eucalyptus sp.* y *Pinus sp.*

ARTÍCULO 9º.- Autorízase el pago del apoyo económico no reintegrable respecto de las etapas aprobadas por los Artículos 7º y 8º de la presente medida, según el detalle efectuado en el Anexo III que forma parte integrante de la presente resolución por un monto de PESOS TRESCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS TRES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$313.903,55).

ARTÍCULO 10.- El gasto que demande la implementación de lo establecido por el Artículo 9º

MAGYP
PROYECTO
91080

A / A

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca



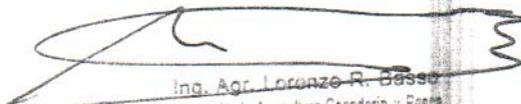
de la presente medida, será atendido mediante la cuenta habilitada a tal efecto, con cargo al crédito vigente de las Partidas Presupuestarias Específicas del Régimen de Promoción Forestal y Cumplimiento Ley N° 25.080.

ARTÍCULO 11.- Intímase a la firma DANZER FORESTACIÓN S.A. a constituir las garantías exigidas por la Resolución N° 260 de fecha 22 de abril de 2005 de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN previo a la utilización de los beneficios fiscales contemplados en el régimen.

ARTÍCULO 12.- Notifíquese a la administrada a través de la Dirección Nacional de Producción Agrícola y Forestal de la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

ARTÍCULO 13.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN SAGyP N° 242

  
Ing. Agr. Lorenzo R. Basso  
Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca

MAGYP  
PROYECTO  
2030



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
 Dirección de Agricultura, Ganadería y Pesca

242



ANEXO I

MAGYP  
 PROYECTO  
 21080

Expediente	Titular del beneficio	Año	Actividad	Especies	Superficie Presentada por Especie (ha)	Superficie Presentada Total (ha)
S01 0224034/2008	DANZER FORESTACION S.A (CUIT N. 33-65810857-9)	2006	Plantación	Pinus sp	9,30	9,30
S01 0224034/2008	DANZER FORESTACION S.A (CUIT N. 33-65810857-9)		Plantación	Pinus sp	108,80	
S01 0224034/2008	DANZER FORESTACION S.A (CUIT N. 33-65810857-9)	2007	Plantación	Grevillea sp	40,10	196,00
S01 0224034/2008	DANZER FORESTACION S.A (CUIT N. 33-65810857-9)		Plantación	Paulownia sp.	25,70	
S01 0224034/2008	DANZER FORESTACION S.A (CUIT N. 33-65810857-9)		Plantación	Eucalyptus sp	21,40	
S01 0224034/2008	DANZER FORESTACION S.A (CUIT N. 33-65810857-9)	2010	Plantación	Toona sp	50,00	50,00
			Plantación	Pinus sp	118,10	
			Plantación	Grevillea sp	40,10	
		Totales	Plantación	Paulownia sp	25,70	255,30
			Plantación	Eucalyptus sp	21	
			Plantación	Toona sp	50	

Handwritten marks and signatures at the bottom left of the page.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto de Agricultura, Ganadería y Pesca

242



ANEXO II

Productos alcanzados por el beneficio de la estabilidad fiscal

Productos del emprendimiento	Especie	Volumen en m3
Madera rolliza con corteza	Varias sp.	69.806,50
TOTAL		69.806,50

Handwritten notes and arrows pointing to the table.

MAGYP  
PROYECTO  
91080



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

242



ANEXO III

Expediente N°	Titular del beneficio	Monto en \$
S01.0224034/2008	DANZER FORESTACION S.A. (CUIT N° 33-65810857-9)	15.003,07
S01.0224034/2008	DANZER FORESTACION S.A. (CUIT N° 33-65810857-9)	298.900,48
	TOTAL	313.903,55

Handwritten notes: "4" and "4/10"

MAGYP  
PROYECTO  
21080